



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"*

VISTO, el Informe N° 000701-2024-DAFO-DGIA-VMPCIC/MC, de fecha 18 de septiembre de 2024, emitido por la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios; y,

CONSIDERANDO:

Que, los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, definen la naturaleza jurídica y las áreas programáticas del Ministerio de Cultura, así como sus competencias exclusivas, dentro de las cuales se establece la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante el artículo 9 del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la Actividad Cinematográfica y Audiovisual, el Ministerio de Cultura se encuentra autorizado a otorgar estímulos económicos a personas naturales de nacionalidad peruana o personas jurídicas de derecho privado, debidamente constituidas en el país, que participan de la actividad cinematográfica y audiovisual; los estímulos se conceden con cargo a los recursos de su presupuesto anual institucional, asignando para ello un mínimo de seis mil unidades impositivas tributarias (6000 UIT), sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, pidiéndose disponer de hasta cinco por ciento (5%) de esta asignación para la administración del otorgamiento de estímulos;

Que, el artículo 15 del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la Actividad Cinematográfica y Audiovisual se indica que, el Ministerio de Cultura convoca a concursos relacionados con la actividad cinematográfica y audiovisual, con el propósito de promocionar y difundir las obras y proyectos como manifestaciones artísticas y creativas, que coadyuven al desarrollo cultural y a la revaloración de nuestra diversidad cultural; los concursos son anuales y se premian mediante estímulos económicos;

Que, el artículo 13 del Reglamento del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la Actividad Cinematográfica y Audiovisual, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2020-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes aprueba las bases y los anexos necesarios, relacionados a cada convocatoria pública, en el marco del presente reglamento;

Que, el artículo 16 del Reglamento de Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2020-MC, establece que el jurado es la instancia que evalúa y califica la calidad y factibilidad de las postulaciones, de acuerdo a los criterios que se establecen en las Bases de cada concurso;



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, asimismo, el artículo en mención establece que la decisión del Jurado es formalizada por acto administrativo de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, disponiéndose de esta forma el otorgamiento del estímulo;

Que, el numeral 78.15 del artículo 78 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de "Supervisar el debido cumplimiento (...) de los procesos de concurso que se realicen y, en general, del cumplimiento de las normas relativas al ámbito de su competencia";

Que, el numeral 80.9 del artículo 80 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios del Ministerio de Cultura es una unidad orgánica a cargo de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes que tiene la función de fomentar, organizar, ejecutar y supervisar el fomento del audiovisual, la fonografía y los nuevos medios, a través de concursos;

Que, el artículo 14 de la Resolución Ministerial N° 000522-2023-MC, delega en el/la directora (a) General de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, la facultad de otorgar estímulos económicos a favor de personas naturales y jurídicas que participan de la actividad cinematográfica y audiovisual;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 000133-2024-MC, se aprueba el 'Plan Anual para el Fomento de la Actividad Cinematográfica y Audiovisual para el año 2024 EDICIÓN BICENTENARIO', el cual considera, entre otros, el 'Concurso Nacional de Proyectos de Gestión para el Audiovisual - 2024';

Que, mediante Resolución Directoral N° 000244-2024-DGIA-VMPCIC/MC, modificada mediante Resolución Directoral N° 000327-2024-DGIA-VMPCIC/MC, N° 000627-2024-DGIA-VMPCIC/MC y N° 000748-2024-DGIA-VMPCIC/MC, se aprueban las Bases del 'Concurso Nacional de Proyectos de Gestión para el Audiovisual - 2024';

Que, mediante Resolución Directoral N° 000791-2024-DGIA-VMPCIC/MC, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes designa como miembros del Jurado del 'Concurso Nacional de Proyectos de Gestión para el Audiovisual - 2024' a Karin Elizabeth Elmore Ramírez, gestora cultural; Luis Enrique Ortega Palacios, docente del audiovisual; y, Luis Gonzalez Cintora, director audiovisual;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000661-2024-DAFO-DGIA-VMPCIC/MC, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios, declara las postulaciones aptas en el 'Concurso Nacional de Proyectos de Gestión para el Audiovisual - 2024' para la evaluación del Jurado;

Que, el numeral 7.6 de las Bases del Concurso establece que en base al Acta de Evaluación del Jurado y a los informes respectivos de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes emite la Resolución Directoral que declara a las Personas Jurídicas beneficiarias y/o los recursos disponibles;

Que, el numeral 7.5 de las Bases del 'Concurso Nacional de Proyectos de



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Gestión para el Audiovisual - 2024' establece que el Jurado determina qué Personas Jurídicas deben ser declaradas beneficiarias y los montos de los estímulos económicos a entregar a cada una, emitiendo un Acta de Evaluación;

Que, el numeral IX de las Bases establece que se otorgarán estímulos económicos por la suma total máxima de S/ 1,100,000.00 (Un millón cien mil y 00/100 soles) a las Personas Jurídicas que sean declaradas beneficiarias;

Que, el monto de cada estímulo económico se dividirá en las siguientes categorías:

Categoría	Monto total a otorgar por Categoría	Monto máximo a solicitar
Promoción y difusión	S/. 300,000.00 (Trescientos mil y 00/100 soles)	Hasta S/ 50,000.00 (Cincuenta mil y 00/100 soles)
Formación y fortalecimiento de capacidades	S/.800,000.00 (Ochocientos mil 00/100 soles)	Hasta S/ 100,000.00 (Cien mil y 00/100 soles)

Que, los montos solicitados podrán reducirse hasta en un 10% (diez por ciento) por decisión del Jurado; los estímulos económicos son intransmisibles;

Que, asimismo, de la suma total máxima del concurso, se reservará el monto de S/ 200,000.00 (Doscientos mil y 00/100 soles) y en la categoría de 'Formación y fortalecimiento de capacidades' el monto de S/ 500,000.00 (Quinientos mil y 00/100 soles) para Proyectos presentados por Personas Jurídicas domiciliadas en regiones, excluyendo a Lima Metropolitana y Callao, que realicen sus actividades de gestión cultural para el audiovisual principalmente en dichas regiones y que contemplen como mínimo la realización de actividades del proyecto en una o más de las mencionadas regiones;

Que, de acuerdo al numeral 7.5 de las Bases del 'Concurso Nacional de Proyectos de Gestión para el Audiovisual - 2024', el Jurado puede consignar en el Acta de Evaluación a las Personas Jurídicas que, adicionalmente, podrían ser declaradas como beneficiarias, y su orden de atención, en caso se disponga de los recursos para ello, la disponibilidad de dichos recursos se verifica una vez emitida el Acta de Evaluación del último de los estímulos concursables del Plan Anual para el Fomento de la Actividad Cinematográfica y Audiovisual del año;

Que, mediante el Informe N° 000701-2024-DAFO-DGIA-VMPCIC/MC, de fecha 18 de septiembre del 2024, se alcanza el 'Acta de Evaluación' del Jurado mediante el cual se determinan los resultados de la evaluación incluyendo a las Personas Jurídicas beneficiarias y otras incidencias del 'Concurso Nacional de Proyectos de Gestión para el Audiovisual - 2024';

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, el Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2020-MC, así como, el Decreto Supremo N° 005-2013-MC,

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, y contando con el visto bueno de la Directora de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR como beneficiarias del 'Concurso Nacional de Proyectos de Gestión para el Audiovisual - 2024', en base a lo establecido en el Acta de Evaluación del mismo concurso, a las siguientes Personas Jurídicas:

Categoría: Promoción y difusión:

PERSONA JURÍDICA (RUC)	REGIÓN	PROYECTO	RESPONSABLE(S) DEL PROYECTO	MONTO OTORGADO
ASOCIACION DE CINEASTAS DE LA AMAZONIA PERUANA ACAPE (20610975349)	UCAYALI	III FESTIVAL DE CINE AMAZONICO	RIOS GARCIA, MANUEL ALEJANDRO	S/. 50,000.00
JACARANDA PRODUCCIONES E.I.R.L. (20601919037)	AYACUCHO	FESTIVAL DE CORTOMETRAJES PARWARIMUN MUHU (SEMILLA QUE NACE)	NOLE PICCINI, KATHERINE JANETTE	S/. 49,000.00
LE CINEMA FILMS E.I.R.L. (20612080241)	TACNA	RAICES, FESTIVAL DE CINE REGIONAL	ALVARADO QUEQUE, JEAN CARLOS	S/. 50,000.00
UMBRAL CENTRO CULTURAL ASOCIACION CIVIL SIN FINES DE LUCRO - UMBRAL CENTRO CULTURAL (20602576753)	AREQUIPA	CINE EN RESONANCIA	SALINAS ALVARADO, JAVIER ANTONIO	S/. 50,000.00
MUSIC VIDEO PERU E.I.R.L. (20611077492)	LIMA	2DO FESTIVAL DE VIDEOCLIPS DEL PERÚ: MUVID AWARDS 2025	BEDON MANRIQUE, GISELLE MARGIORY	S/. 49,356.00
NOMADAS (20516326132)	LIMA	FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE MEDIOAMBIENTAL SEMBRANDO CINE XII EDICIÓN	LATINEZ CALLEGARI, EVARISTO DANIEL	S/. 50,000.00

Categoría: Formación y fortalecimiento de capacidades

PERSONA JURÍDICA (RUC)	REGIÓN	PROYECTO	RESPONSABLE(S) DEL PROYECTO	MONTO OTORGADO
ANACOM COMUNICACION AUDIOVISUAL S.A.C. (20601551773)	LORETO	MUYUNA LABS	HEMERYTH PANDURO, KEVIN ANIBAL / CARIAJANO SANCHEZ, WENDY GIMENA / BLANCA VERGARA, JULIO TRINO / SILVANO, PACAYA LIVIA ORIANA	S/. 99,850.00
ASOCIACION CULTURAL SIN FINES DE LUCRO MICROCINE CHASKI SAN JUAN (20607734861)	AYACUCHO	QHAPAQ ÑAN CINE - ESCUELA DE CINE INTERCULTURAL EN EL PERÚ	QUISPE FERNANDEZ, FRANZ RONNY	S/. 100,000.00



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"

FURIA AUDIOVISUAL E.I.R.L. (20609261022)	AREQUIPA	FRAGUA: LABORATORIO DE POST PRODUCCIÓN	ZOLEZZI ANDRADE, LAURA	S/. 100,000.00
LA OFICINA COMUNICACIONES E.I.R.L. (20609882655)	CAJAMARCA	EL RESCATE	CABRERA MALPICA, KARLA MILAGRITOS	S/. 100,000.00
PSICOSELVA E.I.R.L. (20608196847)	LORETO	PSICOLAB: LABORATORIO DE CREACIÓN AUDIOVISUAL Y NUEVOS MEDIOS EN LA AMAZONIA	FLORES PORTOCARRERO, CRISTINA	S/. 95,230.00
ADVENEZIZO DIGITAL E.I.R.L. (20602289665)	LIMA	SALVAJES, ESCUELA DE CREACIÓN CINEMATOGRAFICA	SANTANA DELGADO, JOSE MARKO	S/. 100,000.00
APUS PRODUCTORA DE CONTENIDO AUDIOVISUAL EIRL (20605615890)	LIMA	MIRADAS DE MI BARRIO: RELATOS Y ENCUENTROS PARA UN PRESENTE COLECTIVO	CHAVEZ FUMAGALLI, CLAUDIA PATRICIA	S/. 89,700.00
MULATO FILMS E.I.R.L. (20606053917)	LIMA	CUADRILLA ITINERANTE DE FORMACIÓN AUDIOVISUAL JUVENIL V2	CONSTANTINO MONTEVERDE, JORGE ANTONIO	S/. 100,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - CONSIGNAR la siguiente relación como 'Lista de espera' del 'Concurso Nacional de Proyectos de Gestión para el Audiovisual - 2024', en base a lo establecido en el acta de evaluación del mismo concurso:

N°	PERSONA JURÍDICA (RUC)	REGIÓN	PROYECTO	CATEGORÍA	RESPONSABLE(S) DEL PROYECTO	MONTO OTORGADO
1	RUECA-ASOCIACION CULTURAL (20609490919)	PUNO	HILANDO MIRADAS, SEGUNDA EDICIÓN	Formación y fortalecimiento de capacidades	MELGAR CARI, MILAGROS GINA	S/. 100,000.00
2	RAMPIRAMPI E.I.R.L. (20609700140)	AYACUCHO	ILLAY CINE : CAMINO HACIA EL BICENTENARIO - TALLER ITINERANTE DE CINE EN AYACUCHO	Formación y fortalecimiento de capacidades	MENDOZA CARRASCO, ANNIE YAMILE	S/. 99,937.00
3	MYXOMATOSIS KINO E.I.R.L. (20573909489)	JUNÍN	VOLCAN & NEVADO - TALLER INTERREGIONAL DE CORTOMETRAJES	Formación y fortalecimiento de capacidades	MATOS CAMAC, HANS	S/. 100,000.00
4	MANTRA VISUAL S.A.C. (20602612784)	LIMA	CARTAS FÍLMICAS III: EXPERIENCIAS QUE NOS ENCUENTRAN (SUCRE - EL AGUSTINO)	Formación y fortalecimiento de capacidades	CHUQUIANO SANCHEZ, PATRICIA CAROLINA / ALIAGA ABANTO, MADELEYNE GUDELIA	S/. 57,720.00



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"

5	AMARU PRODUCCIONES E.I.R.L. (20600278232)	AYACUCHO	VII FESTIVAL DE CINE REGIONAL Y LATINOAMERICANO POR EL BICENTENARIO AYACUCHO 2024	Promoción y difusión	PARRA BELLO, LADISLAO	S/. 50,000.00
6	EL SUR CINE Y VIDEO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - EL SUR CINE Y VIDEO S.A.C. (20551504272)	LIMA	AUDIOVISUAL.PE - ENCICLOPEDIA EN LÍNEA DEL AUDIOVISUAL PERUANO - ETAPA 2	Promoción y difusión	ABARCA TORRES, EDNER RAFAEL	S/. 48,856.40

ARTÍCULO TERCERO. - DECLARAR disponible el monto ascendente a S/ 16 864.00 (Dieciséis mil ochocientos sesenta y cuatro y 00/100 soles) pudiendo utilizarse para el otorgamiento de Estímulos Económicos en el marco del Plan Anual para el Fomento de la Actividad Cinematográfica y Audiovisual para el año 2024.

ARTÍCULO CUARTO. - REMITIR copia de la presente Resolución Directoral a la Oficina General de Administración, a fin de que realicen las acciones correspondientes para la ejecución del pago a los beneficiarios del concurso.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER la notificación de la presente resolución y su publicación en el portal institucional del Ministerio de Cultura.

Regístrese, publíquese/notifíquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

DANIEL ADOLFO GASPAR NAVARRO RETO
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES